INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

INC N° 002/2015

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 182/2.014 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "INGEMANT S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 64/2014 "REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE SISTEMAS DE EXTRACCIÓN DE CEMENTO".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de enero del año dos mil Quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/13**, y por otra parte la Firma **INGEMANT S.A.,** con **RUC N° 80026877-6**, en adelante denominada LA CONTRATISTA, representada en este acto por sus Representantes Legales los Señores **HERIBERTO ÁNDRES IBARRA VELÁZQUEZ, con C.I. N° 1.844.337**, y **RAÚL D. IBARRA VELÁZQUEZ,** con **C.I. N° 1.844.338,** convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 182/2014, PARA PRORROGAR LA VIGENCIA DEL MISMO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 013/2015, de fecha 14/01/2015,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en las Cláusulas Segunda del Contrato INC. N° 182/2014, queda convenida Prorrogar la vigencia contractual, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO y Sexta: VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 182/2014, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Se conviene ampliar el plazo de vigencia de la Cláusula Sexta del Contrato INC Nº 182/2014, celebrados entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), y la Firma INGEMANT S.A., de conformidad a las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en base a la Carta Interna DACG/GL N° 018/2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) por el término de **dos (02)** meses, contados a partir de la expiración de vigencia contractual.---------

INGEMANT S.A.
RAÚL IBARRA
DIRECTOR

INGEMANT S.A.
HERIBERTO IBARRA
PRESIDENTE

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

La prórroga autorizada está sujeta a la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que deberá tener una vigencia de **(30)** treinta días más posteriores al periodo de vigencia ampliada de conformidad a la Cláusula Undécima del presente Contrato. Este requisito es indispensable y condicionante para el inicio de la prorroga de vigencia del Contrato del servicio del bien adjudicado.----------

Las demás condiciones establecidas en el Contrato Principal quedan vigentes.----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

SR. HERIBERTO A. IBARRA V.	**RAÚL D. IBARRA VELÁZQUEZ**	**ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**
REPRESENTANTE	**REPRESENTANTE**	**PRESIDENTE**
"INGEMANT S.A."	**"INGEMANT S.A."**	**INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**
INGEMANT S.A. HERIBERTO IBARRA PRESIDENTE	INGEMANT S.A. RAÚL IBARRA DIRECTOR	